

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX N° 2968	LUNES; 20 DE OCTUBRE DE 1947	GOBRO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
EDICION DE 16 PAGINAS. APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

- De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.
- Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
 MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO N° 4780
 DIRECTOR
 Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	12.—
3º " " " ½ " " " " "	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):	
Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.—	" " " 0.12 "
" 8 " " 15.—	" " " 0.15 "
" 15 " " 20.—	" " " 0.20 "
" 20 " " 25.—	" " " 0.25 "
" 30 " " 30.—	" " " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cu.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 6269 de Octubre 15 de 1947 — Adjudica la provisión de tres armarios metálicos con destino a la Dirección Gral. del Registro Civil.	4
" 6270 " " " " " — Designa Encargado interino del despacho de Tesorería de Policía.	4
" 6271 " " " " " — Designa un Encargado de Oficina del Registro Civil.	4
" 6272 " " " " " — Liquidada una partida para gasto.	4
" 6273 " " " " " — Liquidada una partida para gasto.	4 al 5
" 6274 " " " " " — Concede 180 días de licencia a un agente de policía.	5
" 6275 " " " " " — Liquidada una partida para gasto.	5
" 6276 " " " " " — Designa Habilitado Pagador del Registro Civil de Campaña.	5
" 6281 " " " " " — (A. M.) Adjudica la provisión de varios artículos con destino al Archivo Gral. y Archivo Histórico de la Provincia.	5
" 6282 " " " " " — (A. M.) Aprueba la planilla de sueldo devengado por un empleado de Fiscalía de Gobierno.	5
" 6284 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a favor de Jefatura de Policía.	5 al 6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 6236 de Octubre 14 de 1947 — Aprueba pagos efectuados por la Dirección Provincial de Educación Física.	6
" 6237 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.	6
" 6238 " " " " " — Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a adquirir 12 medallas.	6
" 6239 " " " " " — Liquidada una partida para gasto.	6
" 6240 " " " " " — Aprueba el convenio suscripto entre el Intendente Municipal de Gral. Güemes y el Director General Interino de Educación Física.	6 al 7
" 6263 " " " " " — Liquidada una partida a favor del Aero Club de Salta.	8
" 6267 " " " " " — Designa personal para la Dirección Provincial de Sanidad.	8
" 6268 " " " " " — Liquidada una partida para gasto.	8
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 26 de Octubre 14 de 1947 — Designa Encargado del Despacho de la Dirección Provincial de Educación Física.	8
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 3134 — De don Fernando Figueroa.	8
Nº 3130 — De don Prudencio Soto.	8
Nº 3120 — De don Antonio Ortelli.	8
Nº 3119 — De don Juan de Dios Collar y de doña Petronila López de Collar.	8
Nº 3118 — De don José Pardo.	9
Nº 3114 — De doña Paula Gallardo de Morales.	9

	PAGINAS
Nº 3108 — De don Julio Karut,	9
Nº 3107 — De doña Teresa Fernández de Hormigo,	9
Nº 3099 — De doña Luisa Puentes de Jorquera,	9
Nº 3093 — De Doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas,	9
Nº 3092 — De Don Mauricio Touján,	9
Nº 3085 — De doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño,	9
Nº 3078 — (Testamentario) de doña Elena Villagrán de López,	9
Nº 3077 — De Doña Petrona Poma de Carraro y de don Pascual Carraro,	9
Nº 3076 — De don Guillermo Miguel Wagner,	9
Nº 3075 — De doña Ramona Delgadillo de Flores,	8
Nº 3074 — De don Rafael Angel Solá,	9 al 10
Nº 3070 — De doña Genoveva Figueroa de Alemán y Felipe A. Figueroa,	10
Nº 3069 — De doña Amalia Zorrilla de Serrano,	10
Nº 3066 — De Doña Jacoba Solaliga o Jacoba Solaligue de Maidana o etc.,	10
Nº 3065 — De Don Timoteo Fabriciano Serapio,	10
Nº 3059 — De doña María Guaymás de Rueda,	10
Nº 3057 — De don Francisco Ayala Balbeide,	10
Nº 3056 — De don Ramón Baigorria,	10
Nº 3055 — De Don Roberto Llanos,	10
Nº 3054 — De Doña Bernarda Díaz de Garnica (Testamentario),	10
Nº 3053 — De don Bajos Meri,	10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3140 — Deducido por don Santos Martínez, de un inmueble ubicado en Cafayate,	10 al 11
Nº 3139 — Deducido por don Alejandro Senez, de inmuebles ubicados en el Dpto. de La Cande'aria,	11
Nº 3138 — Deducida por doña María Luisa Murua de Costas, de un inmueble ubicado en esta ciudad,	11
Nº 3127 — Deducido por doña Petrona Aguirre de Avilés, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma,	11
Nº 3097 — Deducido por Juan L. Ubilla, de un inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 3096 — Deducida por Juan Burgos, de inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos,	11 al 12
Nº 3095 — Deducida por Facunda Medina de Vilte, de un inmueble ubicado en Cafayate,	12
Nº 3089 — Deducido por doña Lola Dolores Guerra, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	12
Nº 3088 — Deducido por doña María Margarita Colque de Yonar, de inmuebles ubicados en Chicoana,	12
Nº 3061 — Deducido por Gregorio Tobar, de un inmueble ubicado en Orán,	12

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3133 — Solicitado por el Dr. Juan A. Urrestarazu, de un inmueble ubicado en Orán,	12 al 13
Nº 3132 — Solicitado por Lorenzo Alesanco, de un inmueble ubicado en Orán,	13

REMATES JUDICIALES

Nº 3126 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don José Vera o etc.,	13
-----------------------------------------------------------------------------------------	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 3137 — De la partida de nacimiento de Francisco Ramón Esteve,	13
------------------------------------------------------------------------	----

CITACION A JUICIO:

Nº 3122 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Keyser, Suc de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti "Ord. — Cobro de pesos",	13
Nº 3121 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Ejecutivo Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y otra",	13
Nº 3116 — De don Juan Badía, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	13

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 3129 — De la Sociedad "Molina y Ortiz",	13
--------------------------------------------------	----

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3136 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de transformadores elevadores y reductores de tensión,	13
Nº 3135 — De la Dirección Gral. de Ingenieros — Ejército Argentino — para la construcción de un Pabellón para la instalación de un lavadero mecánico,	14
Nº 3105 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de rollizos y vigas existentes en el Dpto. de Orán, lote fiscal Nº 2,	14
Nº 3101 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de aisladores para líneas aéreas,	14
Nº 3100 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de material accesorio para líneas aéreas,	14

ASAMBLEAS

Nº 3102 — De "La Regional" Cía. Argentina de Seguros Soc. Anón., para el día 18/10/47,	14
----------------------------------------------------------------------------------------------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	14
-------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	14
-------	----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	14
-------	----

JURISPRUDENCIA:

Nº 758 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Ordinaria — Indemnización por daños y perjuicios — Moreno, Pedro, vs. Alvarez, Elías y Carmen Rosa Alvarez de Be. endá,

14 al 15

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 6269-G

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 6359/947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita la provisión de ficheros para el registro de todos los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos desde la creación de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 4992 del 7 de julio del corriente año, se autoriza a la aludida dependencia a llamar a licitación pública, para la provisión de un fichero hasta un importe de \$ 20.000;

Que del acta de licitación pública labrada por el Sr. Escribano de Gobierno con fecha 18 de setiembre último (fs. 19), consta que el único concurrente al llamado de licitación es la Casa Peuser Limitada Sociedad Anónima, que ha dado cumplimiento al sellado y depósito en garantía correspondiente, ofreciendo la provisión de los elementos y muebles que constituirán el fichero, al precio total de \$ 109.380;

Que Contaduría General en su informe de fs. 21 dice que la propuesta se "halla en un todo de acuerdo con las disposiciones legales", pero en su último párrafo expresa: "...a los fines consiguientes, esta Contaduría General hace notar que la Partida 1 del Anexo C, Inciso XI, Item 5 "Para organización del fichero del Registro Civil", sólo cuenta en su asignación anual con un disponible de m\$.n. 20.000 (VEINTE MIL PESOS M\$.N.), dentro del que habrá de ajustarse todo gasto";

Que ante la emergencia planteada por el informe de Contaduría General, la Dirección General del Registro Civil hace notar que urge iniciar cuanto antes los trabajos relativos al fichero, pero teniendo en cuenta la exigüidad de recursos de presupuesto, solicita la adquisición con los fondos disponibles de tres armarios metálicos y de doscientos cincuenta juegos de tapa para planillas al precio total de \$ 19.800, quedando el resto de los elementos para adquirirse con los fondos que contemple el presupuesto para el próximo año;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General y de conformidad, en mérito a sus fundamentos, con el temperamento aconsejado por el Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicarse a la CASA PEUSER LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA, la provisión con destino a la Dirección General del Registro Civil, de tres (3) armarios metálicos y de doscientos cincuenta (250) juegos de tapas para planillas, al precio total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M\$.N. (\$ 19.800 %).

en un todo de conformidad a la propuesta corriente a fs. 7 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General, con imputación al ANEXO C INCISO XI ITEM 5 PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6270-G

Salta, octubre 15 de 1947

Expediente N.º 7367/47.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N.º 2269, de fecha 16 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Tesorería de Jefatura de Policía, al Oficial Escribiente de Ira, categoría de la misma, don HUGO BLAS FRIAS, mientras dure la licencia del titular, don Pedro Arnau.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6271-G

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 2239/47.

Vista la vacancia existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de HORCONES (Rosario de la Frontera), a Doña PILAR CÁRIDE DE POSADAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6272-G

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 18405/47.

Visto el presente expediente en el que los señores "Martorell y Altobelli", presentan factura por \$ 24.65, en concepto de provisión de lubricantes y pensión del automóvil que presta servicio en la Gobernación, durante el mes de abril del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, la suma de VEINTICUATRO PESOS CON 65/100 M\$.N. (\$ 24.65 m\$.n.), a favor de los señores "MARTORELL Y ALTOBELLI", por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 15.50 al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 3 y

\$ 9.15 al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 5, ambas de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6273-G

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 7160/947.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta factura por \$ 597.51, correspondiente a energía eléctrica suministrada a Jefatura de Policía y sus dependencias, durante el mes de agosto del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 51/100 M\$.N. (\$ 597.51 m\$.n.), en cancelación de las facturas que corren agregadas de fojas 2 a 11 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo

C, Inciso XI, Item 4, Partida 2 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6274-G

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 2233|947.

Visto este expediente en el que el Agente de la Comisaría de Policía Sección Segunda, don Clemente Peloc, solicita ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, según se comprueba con el certificado mérito adjunto; y atento lo manifestado por División de Personal con fecha 7 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense, ciento ochenta (180) días de licencia, 120 con goce de sueldo y el resto con el 50 % de ese beneficio, al Agente de la Comisaría de Policía Sección Segunda, don CLEMENTE PELOC, por razones de salud debidamente comprobadas (Art. 50º del Decreto Nº 6611).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6275-G

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 18404|947.

Visto este expediente en el que los señores Martorell y Altobelli presentan factura por \$ 253.40, en concepto de provisión de repuestos, lubricantes y pensión durante el mes de abril del año en curso, al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores MARTORELL Y ALTABELLI, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 40|100 M|N. (\$ 253.40), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 224.80 al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 3, y

\$ 28.60 al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 5, ambos de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6276-G

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 7338|947.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota de fecha 10 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Habilitado Pagador del Registro Civil de Campaña, al señor Sub-Director de la Dirección General, don FRANCISCO LOPEZ CROSS.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6281-G

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 7228|947.

Visto este expediente en el que el Archivo General y Archivo Histórico de la Provincia solicitan la provisión de taza, por cuanto las actuales en uso se encuentran en malas condiciones; atento lo aconsejado por Depósito y Suministro de acuerdo a las cotizaciones presentadas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma PERAL GARCIA Y CIA, la provisión de los siguientes artículos, de conformidad en un todo a la propuesta presentada y por un importe total de CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 20|00 M|N. (\$ 56.20):

12 Tazas para té con destino al Archivo General de la Provincia, a \$ 2.60 cada una	\$ 31.20
6 Tazas para té con destino al Archivo Histórico de la Provincia, a \$ 2.60 cada una	\$ 15.60
6 Tazas para café con destino al Archivo Histórico a \$ 1.60 c/una	\$ 9.60
T o t a l	\$ 56 20

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liqui-

darse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C, INCISO VIII, ITEM 1, PARTIDA 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6282-G

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 18434|1947.

Visto el informe de Contaduría General, referente a la liquidación y pago de la planilla de sueldo del Ayudante 8.º de Fiscalía de Gobierno, don Agustín P. Tolaba, correspondiente a los meses de enero a agosto inclusive del corriente año,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la planilla de sueldo devengado por el Ayudante 8.º de Fiscalía de Gobierno, don AGUSTÍN P. TOLABA, durante los meses de enero a agosto del corriente año, que corre agregada a fojas 2 de estos obrados; debiendo el importe correspondiente a la Partida 1 del Anexo H, Inciso 1, Item Único, imputarse a la misma, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de hallarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 6284-G

Salta, octubre 15 de 1947.

Expediente N.º 7306|47.

Visto el presente expediente en el que el Agente del Cuerpo de Bomberos, don Francisco Mucedá, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8.º de la Ley N.º 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley,

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de JEFATURA DE POLICIA, el im-

porte correspondiente al "Bono de Maternidad" reclamado por el Agente del Cuerpo de Bomberos, do Francisco Muceda, de acuerdo a lo establecido por el art. 8.º de la Ley N.º 783; e imputese dicho gasto al Anexo H, Insiso 1, Item Unico, Partida 1 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse agotada en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 6236 A.

Salta, 14 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10498/947.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de diversos gastos efectuados, conforme a las facturas que corren a fojas 3 a 10 y detalle de fs. 11 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los pagos efectuados por la Dirección Provincial de Educación Física, que se detallan a continuación:

Casa Saade:	
3 Portalámparas Goliath	\$ 18.60
1 Lámpara de 500 W.	12.50
Mano de obra por colocación "	2.50 " 15.—
Cajita Grímoldi:	
1 Par zapatillas	" 11:90
Casa Tor:	
4 Hojas de sable "La Movediza"	" 64.45
Francisco Masciarelli:	
30 Litros de nafta	" 10.50
De Francisco Hnos.:	
Por nafta y aceite	" 15.20
Pablo Meroz:	
Para nafta	" 70.—
Miguel Riba:	
3 Cuadros para fotografías	" 38.—
Total	\$ 243.65

Art. 2º — El importe total de Doscientos cuarenta y tres pesos con 65/100 (\$ 243.65) % de los gastos aprobados precedentemente, de be imputarse en la siguiente forma:

Decreto Nº 5789/47 — Art. 2.º — Inc. a) — Part. 4 \$ 18.60;

Decreto Nº 5789/47 — Art. 2.º — Inc. a) — Part. 5 \$ 15.—;

Decreto Nº 5789/47 — Art. 2.º — Inc. a) — Part. 6 \$ 76.35;

Decreto Nº 5789/47 — Art. 2.º — Inc. a) — Part. 8 \$ 95.70;

Decreto Nº 5789/47 — Art. 2.º — Inc. a) — Part. 11 \$ 38.—;

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6237 A.

Salta, 14 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10511/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, solicita la provisión de \$ 2.000.— para atender diversos gastos de las campañas de profilaxis contra enfermedades contagiosas; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de setiembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.—) %, con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que pueda atender los gastos de que se informa precedentemente; debiendo imputarse este egreso al Anexo E— Inciso VIII— Item 2— Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6238 A.

Salta, 14 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10217/947.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva la presentación de la Asociación "Bochín Club", por la que solicita la donación de premios para los vencedores del torneo realizado por esa Institución en el mes de julio ppdo. y atento lo informado a fojas 6,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a adquirir en la "CASA BIORA" de esta Ciudad, doce (12) medallas art. 1869, al precio total de CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 42.—) %, con destino a los vencedores del torneo realizado en el mes de julio del año en curso, por el "Bochín Club"; debiendo imputarse este gasto a la partida b) "Donaciones" del decreto 5789 de distribución de los fondos asignados en el

Capítulo IV de la Ley 780 de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6239 A.

Salta, 14 de Octubre de 1947.

Expedientes Nros 18138/947; 18139/947 y 18150 1947.

Vistos estos expedientes en los que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta facturas de \$ 7.80; \$ 3.40 y 17.30 por conferencias telefónicas interurbanas mantenidas desde los aparatos al servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de cada uno de los expedientes citados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del Distrito Salta de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de VEINTIOCHO PESOS con 50/100 (\$ 28.50) %, en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren a fs. 1 de cada uno de los expedientes citados arriba; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII Item 1— Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6240 A.

Salta, 14 de Octubre de 1947.

Expediente Nº 10525/947.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva para su aprobación el convenio suscripto con la Municipalidad de General Güemes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 780,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el siguiente convenio suscripto entre el Intendente de General Güemes y el Director General Interino de Educación Física:

"Art. 1º — Cada Municipalidad adherida al presente Convenio, constituirá una Delegación local, de acuerdo a la organización, funciones y obligaciones que señalan los artículos 7º, 8.º y 9.º de la Ley 780 y este articulado.

"Art. 2º — Con el propósito de que los Delegados Locales, puedan cumplir con los fines que se han perseguido en su creación, la Dirección Provincial de Educación Física, hará

llegar a las Municipalidades adheridas, los beneficios de la Ley 780, destinando a tales efectos partidas para el cumplimiento del art. 8º de la Ley de referencia y, para la realización de los "Juegos Deportivos Municipales", cuya organización se contempla en este Convenio.

"Art. 3º — A medida que sus recursos lo permitan, la Dirección Provincial, construirá en cada Municipio un campo deportivo para el normal y eficiente desarrollo de la educación física, en todo el territorio de la Provincia, campos deportivos que pondrá bajo el control de las Delegaciones Locales, las que deberán velar por su conservación.

"Art. 4º — La Dirección Provincial de Educación Física, proveerá a la Delegación Local de los materiaes estables y renovables para el normal funcionamiento de los campos deportivos a que se hace referencia en el art. 3º del presente Convenio.

Art. 5º — Los empleados de las Municipalidades adheridas al presente Convenio, podrán hacer uso de las instalaciones deportivas de la Delegación Local y de la Dirección Provincial.

"Art. 6º — Siendo la Delegación Local el organismo rector del deporte en cada Municipio, ejercerá la superintendencia de todos los clubes y entidades deportivas dentro de la jurisdicción de su distrito, controlando y asesorando cuando así le fuese requerido.

"Art. 7º — A los efectos del art. 6.º, cada Delegación Local, deberá poseer un Registro especial, donde se inscribirán todos los clubes y entidades deportivas que funcionen dentro de la jurisdicción de cada Comuna.

"Art. 8º — Velando por la salud del atleta participantes en actividades deportivas, cada Delegación Local, deberá exigir el examen físico-médico, previo a toda competencia.

"Art. 9º — El uso de los campos de juegos, gimnasios y materiales de los mismos, por parte de los clubes y entidades deportivas, se hallará supeditado al cumplimiento de los arts. 7.º y 8.º del presente convenio.

"Art. 10. — La falta de cumplimiento a cualquier artículo de este Convenio, por parte de los clubes y entidades deportivas, facultará a la Delegación Local para no atender sus pedidos de subsidios o asesoramiento, ni facilitar sus campos de deportes, elementos o gimnasios.

"Art. 11. — La Delegación Local, podrá solicitar por intermedio de la Dirección Provincial de Educación Física, el retiro de la personería jurídica a los clubes y entidades deportivas dentro de la jurisdicción de su distrito, que desvirtuarán su misión y no llenarán los fines que dieron origen a su creación.

"Art. 12 — Cada Delegación Local, vigilará el estado sanitario de las instalaciones y campos de deportes de todas las instituciones inscriptas.

"Art. 13. — Todos los gimnasios que se hallen dentro de la jurisdicción de cada Comuna, que fueron instalados por la extinta Junta de Educación Física, y que son patrimonio de la Dirección Provincial de Educación Física, quedan bajo el control de la Delegación Local, la cual deberá velar por su conservación.

"Art. 14. — Las relaciones deportivas en todo el territorio, de la Provincia, deberán pro-

moverse por intermedio de las Delegaciones Locales respectivas.

"Art. 15. — Las relaciones de carácter internacional, provincial o territorial solo podrán efectuarse, previa autorización de la Dirección Provincial de Educación Física, que de acuerdo al art. 14º de la Ley 780, será quien tenga esa representación.

"Art. 16. — Cada Delegación Local, organizará anualmente dentro de la jurisdicción de su distrito los "Juegos Deportivos Municipales", denominación oficial de dicha junta, en la que se llevarán a cabo todos los deportes que en esa zona se practiquen y, de acuerdo a la Reglamentación que para los dichos juegos dará a conocer la Dirección Provincial de Educación Física.

"Art. 17. — La Delegación Local, prestará a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza, la cooperación y ayuda necesarias para la realización de los torneos interescolares.

"Art. 18. — Las Comunas adheridas al presente convenio, se obligan a aplicar en las órdenes de pago que extiende la Tesorería Municipal, el gravamen a que se hace mención en el art. 15º de la Ley 780, con las excepciones que señala el art. 17.º de la misma.

"Art. 19. — La Delegación Local, vigilará para que en todas las órdenes de pago se aplique el impuesto fijado por el art. 15º de la Ley 780, de conformidad al art. 21º de la misma.

"Art. 20. — La facultad concedida a las Municipalidades por el art. 9º de la Ley 780, para rentar al Secretario de la Delegación Local, incidirá en el Presupuesto Municipal.

"Art. 21. — En las localidades que haya sucursal del Banco Provincial de Salta, el Tesorero Municipal, que a su vez será el encargado de la recaudación de los valores de Educación Física, depositará mensualmente en dicho Banco, el importe recaudado en el mes, importe que el Banco transferirá libre de comisión, a su casa matriz de Salta, para el crédito de la cuenta "Dirección Provincial de Educación Física orden Director General y Jefe Administrativo". El depósito se efectuará por cuadruplicado, quedando el original en poder del Banco, el duplicado en poder del Tesorero o Habilitado, y el triplicado y cuadruplicado se remitirán a la Dirección Provincial de Educación Física, juntamente con la Nota Balance, que a este fin se proveerá.

"Art. 22. — En las localidades que no haya Sucursal del Banco Provincial de Salta, el Tesorero o Habilitado de la Municipalidad adherida por el convenio, remitirá lo recaudado durante el mes, por medio de bonos o giros postales o cheques sobre esta Ciudad Capital, a la orden de la Dirección Provincial de Educación Física, juntamente con la Nota Balance, y hecho efectivo el envío, la Dirección efectuará el depósito correspondiente enviando al remitente el duplicado del Depósito que le servirá de comprobante para el descargo.

"Art. 23. — La Dirección Provincial de Educación Física, previo estudio del movimiento de valores, podrá conceder una comisión compensatoria para cubrir los gastos de adquisición y remisión de giros o bonos o posibles fallas, la que según los casos, podrá ser hasta de un 5% sobre los valores recaudados.

"Art. 24. — Queda prohibido a las Municipalidades adheridas al presente convenio el expendio libre y canje de los valores de Educación Física.

"Art. 25. — Queda facultada la Dirección Provincial de Educación Física, para controlar periódicamente o cuando lo estime oportuno, a las Municipalidades adheridas de acuerdo al art. 21º de la Ley N.º 780, sobre el cumplimiento de las disposiciones de la misma.

"Art. 26. — Los subsidios que señala el art. 8º inc. e) de la Ley 780, deberán ser formulados a la Dirección Provincial de Educación Física por intermedio de la Delegación Local.

"Art. 27. — Otorgado el subsidio, este se hará efectivo por intermedio de la Delegación Local, la cual deberá exigir a la entidad beneficiada, la rendición de cuentas debidamente documentada, dentro de los 30 días de haber hecho efectivo dicho subsidio, documentación que deberá ser remitida a la Dirección Provincial de Educación Física, para su aprobación.

"Art. 28. — La Delegación Local remitirá a la Dirección Provincial de Educación Física su Memoria Anual, en forma que se reglamentará.

"Art. 29. — La Delegación Local, será directamente responsable ante la Dirección Provincial de Educación Física, del cumplimiento del articulado, de este convenio.

"Art. 30. — La Dirección Provincial de Educación Física, solo considerará los pedidos de las Delegaciones Locales de las Municipalidades adheridas, que hayan efectuado los depósitos correspondientes al tercer mes de recaudación del impuesto de Educación Física, y que en lo sucesivo se encuentren al día.

"Art. 31. — La Delegación Local, podrá gestionar que la Dirección Provincial de Educación Física, todas aquellas medidas que considere puedan significar un mejoramiento del sistema educacional físico siempre que no contravengan las disposiciones de la Ley 780.

"Art. 32. — El presente convenio se celebra "ad-referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia y los Consejos Deliberantes o Comisiones Municipales en su caso.

"Art. 33. — Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

"A los dos días de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, fué firmado este convenio entre el Intendente Municipal de General Güemes y el Director General Interino de Educación Física de la Provincia. (Fdo.): Florencio Madrazo — Intendente — Remo J. B. D. G. Troisi — Director Gral. Int."

Art. 2º — Dése conocimiento del presente decreto al Banco Provincial de Salta, a los efectos de lo establecido en el art. 21º del convenio transcripto precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6263-A

Salta, octubre 14 de 1947.
Expediente N.º 10529|947.
Visto este expediente en el que el Aero Club de Salta, solicita la entrega de \$ 40.000, correspondiente al saldo del subsidio acordado por Ley 767 de 9 de octubre de 1946; y,

CONSIDERANDO:

Que el subsidio de referencia solo se ha hecho efectivo al Aero Club de Salta, la suma de \$ 20.000 que fueron atendidos con recursos del ejercicio económico 1946;

Que el resto para cubrir el importe total del subsidio acordado, o sea \$ 40.000 está previsto en el Anexo I, Inciso II, Apartado II, Item Unico, Partida 2 del Presupuesto en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor del AERO CLUB DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000) m/n., importe con el cual queda cubierto el total del subsidio acordado a la entidad citada por Ley N.º 767; debiendo imputarse este gasto al Anexo I, Inciso II, Apartado II, Item Unico, Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — De conformidad a lo dispuesto en el Art. 2.º de la Ley N.º 767 del 9 de octubre de 1946, la Institución beneficiaria destinará la cantidad de \$ 30.000 para adquirir un avión sanitario, el que será usado en coordinación con la Dirección Provincial de Sanidad y de acuerdo con las reglamentaciones que se dicten oportunamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6267-A

Salta, octubre 14 de 1947.
Expedientes Nos. 10.530|1947; 10.550|1947 y 10.551|1947.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resoluciones Nos. 482, 485 y 487,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al 3 de octubre en curso, Auxiliar de Depósito y Suministro al señor EUSEBIO R. IBARRA, mientras dure la licencia concedida al titular, don Nicolás Duncoy Racedo.

Art. 2º — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al 4 del corriente, chófer de la Asistencia Pública, al señor SALVADOR PEREZ, mientras dure al licencia concedida al titular, don Sebastián Mentescana.

Art. 3º — Nómbrase interinamente, Médico especialista de Piel y Sífilis de la Asistencia Pública, al doctor VICENTE DANTE D'ALUISI, con anterioridad al 9 del corriente, y mientras

dure la ausencia del titular, doctor Andrés Cornejo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 6268-A

Salta, octubre 14 de 1947.
Expediente N.º 10.516|947.

Visto este expediente en el que el señor Santiago Ramos presenta factura de \$ 1.325.— por la provisión de muebles, (armarios, mesas, repisas, papeleras y estantería) para el Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y considerando que por la urgencia con que debieron adquirirse los muebles de referencia, no fué posible esperar los trámites derivados de un concurso de precios; excepción, por lo demás, contemplada en el art. 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor del señor SANTIAGO RAMOS, la suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 1.325.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso VIII, Item 6, Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución N° 26-A

Salta, octubre 14 de 1947.

Habiendo viajado a la Capital Federal el señor Director General interino de Educación Física,

El Sub - Secretario de Acción Social y Salud Pública, interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Encargar al Ayudante Principal (Jefe Administrativo) don FELIPE JOSE TANCO del despacho de la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, mientras dure la ausen-

cia del Director General interino D. REMO TROISI.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OVIDIO S. VENTURA

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3134 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FERNANDO FIGUEROA y cita por edictos, que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en dicha sucesión ya sea como herederos o acreedores.

Salta, 13 de Octubre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|15|10 al 20|11|47.

N° 3136 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Prudencio Soto, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, julio 31º de 1947.
ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|10 al 12|11|47.

N° 3120 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO ORTELLI, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 7 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.

e|9|10 al 13|11|47

Importe \$ 20.—

N° 3119 — El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS COLLAR y PELTRONILA LÓPEZ DE COLLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|9|10 al 13|11|47

Nº 3118 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PARDO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|9|10 al 13|10|47.

Nº 3114 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Paula Gallardo de Morales, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 29 de setiembre de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|10 al 11|11|47.

Nº 3108 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO KARUT. Y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.
e|3|10 al 7|11|47.

Nº 3107 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE HORMIGO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.
e|3|10 al 7|11|47.

Nº 3098 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA LUISA PUENTES DE JORQUERA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 27 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Actuario. — Importe \$ 20.—
e|30|9 al 4|11|47.

Nº 3093 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
27|9 al 31|10|47.

Nº 3092 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 2, Doctor Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MAURICIO TOUJAN, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Septiembre 24 de 1947

ROBERTO ESCUDERO GORRITI

Importe \$ 20.20

e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3085 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, setiembre 20 de 1947. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Importe \$ 20.—
e|23|9 al 27|10|47.

Nº 3078 — EDICTO — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Ins-

tancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al juicio testamentario de doña ELENA VILLAGRAN DE LOPEZ, como así a los herederos instituidos llamados: Rosa Copina; Elena J.; María Eva, que pertenece a la Congregación de Hermanas Franciscanas; Tristán F.; Nélida Emma y Sara Angela López, hoy de Gallo esta última, como hijos legítimos, para que dentro del término legal comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 19 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—
e|20|9 al 24|10|47.

Nº 3077 — EDICTO SUCESORIO. — El suscrito Secretario hace saber que en el Juzgado de 3.ª Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abiertos los juicios sucesorios de doña PETRONA POMA DE CARRARO y de don PASCUAL CARRARO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones para que durante tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|20|9 al 24|10|47.

Nº 3076 — EDICTO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia igual Nominación en lo Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO MIGUEL WAGNER. Edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—
e|19|9 al 23|10|47.

Nº 3075 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio de D.ª RAMONA DELGADILLO DE FLORES, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a dicha sucesión. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|19|9 al 23|10|47.

Nº 3074 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAFAEL ANGEL SOLA, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, hacerle valer.

Salta, Setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Importe \$ 20.—

e|19|9 al 23|10|47

Nº 3070 — EDICTO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña GENOVEVA FIGUEROA DE ALEMÁN y de don FELIPE A. FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3069 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AMALIA ZORRILLA DE SERRANO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que durante dicho término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9 al 21|10|47.

Nº 3068 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JACOBA SOLALIGA o JACOBA SOLALIGUE DE MAIDANA o JACOBA SOLALIGUE DE PAS TRANA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47.

Nº 3065. — El Juez en lo Civil de Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos R. Aranda, Secretaria de don Carlos Enrique Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores del extinto don Timoteo Fabriciano Serapio cuyo juicio sucesorio se tramita en el Juzgado a su cargo. — Salta, 10 de Septiembre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|16|9 al 20|10|47

Nº 3059 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA GUAYMAS DE RUEDA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, setiembre 10 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3057 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, interinamente doctor Carlos R. Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Francisco Ayala Balberde, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LÉRIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3056 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAMON BAIGORRI y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 24 de 1946. — J. CARLOS ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3055 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ROBERTO LLANOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3054 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña BERNARDA DIAZ DE GARNICA y se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos instituidos: Luisa, Yolanda, Virginia, Amanda Cruz, Virgilio Oscar y Juan Guarberto Garnica, y a todos los que se consideren con derecho al mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 21 de 1947. Enmendado 21 vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|11|9 al 17|10|47

Nº 3053 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BAJOS MERI y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9 al 17|10|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3140 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de don SANTOS MARTINEZ, invocando posesión treintañal de un inmueble en Cafayate con rancho y plantas frutales con una extensión de trece metros con cincuenta centímetros de frente por cuarenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Cuatro de Junio; hoy Rivadavia; Sud, con propiedad de doña Luisa Moya; al Este, con propiedad de Juana Moya de Condori y al Oeste, con el Colegio de las Hermanas Franciscanas, a lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente resolución: "Salta, octubre diez de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Raúl Fiore Moulés en la representación invocada y dese le la correspondiente intervención a mérito del poder acompañado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre un terreno con rancho ubicado en el pueblo de Cafayate de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen en la forma solicitada,

como tambien al juez de Paz P. o S. de Cayate para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervencion al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitucion de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". A lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|18|10 al 22|11|47

Nº 3139 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES en representacion de don Alejandro Senez promoviendo juicio de posesion treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Candelaria: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites, NORTE, con el camino nacional a "El Tala"; SUD, Río de La Candelaria; ESTE, con terreno de don Alejandro Senez denominado fraccion N.º 2 del plano agregado a la escritura N.º 233 del 16 de Octubre de 1943 del protocolo del Escribano don Martin Orozco y OESTE con terreno tambien de don Alejandro Senez, denominado fraccion N.º 1 en el plano mencionado. b) Un terreno ubicado en la Villa La Candelaria, encerrado dentro de los siguientes límites; NORTE, con camino nacional a El Tala; SUD, con propiedad de Pedro Núñez, arroyo de por medio, ESTE, con la plaza pública de la villa, separada por calle sin nombre y OESTE, con terreno de don Alejandro Senez, denominado fraccion N.º 2; c) Una finca denominada "Banda Aguadita" y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de los herederos de don Silverio Jurado, hoy de don José G. Astigueta; SUD, Arroyo del Cementerio de La Candelaria; ESTE, con terrenos de los herederos de doña Balbina Pérez y OESTE con terrenos de los herederos Romano; el señor Juez de Primera Instancia y 2.ª Nominacion en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE cita y emplaza por edictos que se publicaran durante 30 dias en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados. Para notificaciones en Secretaria Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40 e|18|10 al 22|11|47

Nº 3138 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Carlos Cornejo Costas en representacion de doña María Luisa Murua de Costas invocando la posesion treintañal de un inmueble en esta ciudad con casa ubicado en la calle Alvarado al Este y dentro de los siguientes límites: Norte calle Alvarado Sud, con cauce de la garete hoy calle Mariano Boedo; Este, con propiedad de Luis Copa y Oeste, con propiedad de Azucena Salcedo; a lo que el señor Juez de la Instancia y 2.ª Nominacion en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 9 de 1947. — Por presentado, por parte en mé-

rito, del poder acompañado y constituido el domicilio indicado. — Téngase al doctor Carlos Cornejo Costas en la representacion de posesion treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Alvarado al Este y publíquense edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los índices y demás circunstancias tendientes a una mejor individualizacion del inmueble cuya posesion se pretende. — Désele la correspondiente intervencion al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitucion de la Provincia) Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. — Sobre raspado: al punto 5º) Téngase presente: Vale. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|10 al 21|11|47.

Nº 3127. — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por doña PETRONA AGUIRRE DE AVILES solicitando perfeccion de títulos por posesion treintañal de un lote de terreno, situado en el Partido de "El Encón", antes de La Merced, departamento de Rosario de Lerma que tiene una extension de cuatro cuadrás veintiuna varas de Este a Oeste o sean quinientos veinte y siete metros 7 decímetros 8 centímetros 6 milésimos de fondo o sean tres mil doscientos cuarenta y siete metros, cinco decímetros de Sud a Norte hasta dar con la propiedad de don Adeodato Torera; encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, con propiedad de don Adeodato Torera, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; Norte, con terrenos de don Moisés Scaravia, hoy de Abraham Salomón; Este, con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy sucesion de don Marcelino Padilla; y Oeste, con propiedad de don Florentín Linares y Villa Hermanos, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominacion en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, Septiembre 2 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesion treintañal del inmueble individualizado a fs. 10 a 12 vta.; hágase conocer ello por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicacion comparezcan a hacerlos valer. Dése intervencion al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de La Silleta (Departamento de Rosario de Lerma). Oficiese como se pide, y recibase en cualquier audiencia la informacion ofrecida, a cuyo efecto, librese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Quijano (Departamento de Rosario de Lerma). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en

Secretaria. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 45. e|11|10 al 15|11|47

Nº 3097 — POSESION TREINTAÑAL. — El doctor Merardo Cuéllar por don Juan L. Ubilla solicita la perfeccion de títulos por posesion treintañal de la finca "Buena Vista", situada en el Partido de Itiyuro, departamento de Orán encerrada dentro de los siguientes límites: Naciente, con el río Itiyuro; Sud, con propiedad de don Silverio Romero; Poniente, con terrenos baldíos o fiscales; y Norte, con propiedad de don Martín Barrosa, contando con una extension de media legua de frente sobre el río Itiyuro por una legua de fondo o lo más o menos que tenga dentro de los límites dados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominacion en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 9 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesion treintañal del inmueble individualizado en la presentacion que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que se proponga, citándose a todos los que se consideren, con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicacion, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervencion al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese la informacion ofrecida en cualquier audiencia a cuyo efecto, oficiese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaria. — C. R. Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 12 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40. e|29|9 al 3|11|47.

Nº 3096 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES, en representacion de Don Juan Burgos promoviendo juicio de posesion treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Antonio del Departamento de San Carlos: a) — Un inmueble rural denominado Estancia "Las Cortaderas" con una extension de 2.117 metros de Este a Oeste y 1.500 metros en el costado contrario a éste por 664 metros de Norte a Sud con 700 metros en el costado contrario a éste y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE con el Río que baja del Cerro Bayo y Herederos Michel SUD, con propiedad de Rafael Vazquez, ESTE y OESTE con herederos de Pantaleón Mamani; b) — Un terreno de labranza de 69 metros de Norte a Sud por 118 metros de Este a Oeste y c) — Un terreno de labranza colindante con el anterior de 17.50 metros de Norte a Sud por 29 metros de Este a Oeste, colindando ambos ya en conjunto, por el NORTE, con propiedad de Caixto López; SUD, con propiedad de Jacinta Vázquez, ESTE con callejón del Molino y OESTE con propiedad de Mariano Castillo; el señor Juez

de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E FIGUEROA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3095 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Raul Fiore Moulés en representación de Doña Facunda Medina de Vilte promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate: Un terreno con casa y plantas frutales de 25.60 metros de frente sobre la calle Josefa Frías, hoy Calchaquí por 25.70 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Colón, SUD, Herederos de Napoleona C. de Alanís; ESTE, calle Josefa Frías, hoy Calchaquí y OESTE, Juan Ramón Leiva; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3089 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibáñez por doña Lola Dolores Guerra solicitando la posesión treintañal de un inmueble en Rosario de Lerma de esta Provincia, que linda: Norte, con el edificio del Hotel Colón, de propiedad de Juan Soler; Sud, con propiedad de doña Lola Dolores Guerra; Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con propiedad de Carlos Cabrol, hoy sus herederos. A lo que el señor Juez doctor Roque López Echenique ha proveído lo siguiente: Salta, julio 22 de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Víctor Ibáñez en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder que acompaña y que se devolverá dejando certificación en autos. Por deducida acción de posesión treintañal y publíquense edictos por treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del referido bien. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a tal fin ofíciase al Juez de Paz P

o S. de Rosario de Lerma y al señor Director General de Inmuebles a fin de que se sirvan informar que si los citados inmuebles afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguientes hábil en caso de feriado. — Roque López Echenique. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 40 — e|26|9 al 30|10|47

Nº 3088 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez, en representación de María Margarita Colque de Yonar, Justiniana Colque de Yonar, Juana Manuela Colque de Yonar y de Joaquín Colque, el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: a) Finca denominada "San Antonio", ubicada en el partido de Escoipe — Chicoana de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: "Un mojón de piedras que se encuentra en la barranca del Río de la Cuesta del Ovispo girando al Poniente, un palo plantado que se encuentra en la boca de un arroyo seco pasando por un picacho al morro de la punta redonda de este filo arriba hasta dar con el zayar chico donde colinda con propiedad del Doctor Martearena, hoy del comprador Colque; de este zayar quebrada abajo hasta dar con el merro alto de las Cortaderas, de aquí girando al Sud-Este por media falda pasando como diez metros arriba de la abra de San Antonio, una peña blanca con un mojón de piedra que está junto al camino a la loma del mortero pasando a las orillas de un rastrojo, un mojón de piedras, girando al Sud, una pirca hasta dar con el camino nacional, un alambrado que gira a Poniente que mide diez y seis metros de frente hasta la esquina".

b) Finca denominada "Lamedero", "Sunchal" o Chiquero de las "Lajas", ubicada en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de mil novecientos cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros de Norte a Sud por tres mil ochocientos noventa y siete metros de Naciente a Poniente, o sea una superficie total de setecientos cincuenta y nueve hectáreas, tres mil trescientos cuatro metros con 50 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte Río Maray; el filo del cerro que partiendo del denominado "Pozo Cabado" termina en el Portezuelo; al Este, filo del cerró "Pozo Cabado" y propiedad de María Zerda de Montiel y al Oeste con el Portezuelo.

c) Fracción de terreno ubicada en la propiedad denominada "San Antonio" Partido de Escoipe, Chicoana de esta Provincia, con una extensión de treinta metros de frente por treinta metros de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Este, Sud y Norte con terrenos de doña Floinda Burgos de Tolaba y al Oeste con terrenos de mis mandantes.

d) Fracción de la finca denominada "Tonco" ubicada en Payogasta, Dpto. de Cachi de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes

límites: Sud, Norte y Oeste con propiedad de la Sucesión de Policarpo Ruiz de los Llanos y al Este con propiedad de sucesores de Silveria Cayo. Esta propiedad tiene derecho de agua.

JULIO R. ZAMBRANO. — Escribano Secretario.

Importe \$ 72.60.

e|24|9 al 28|10|47.

Nº 3061. — Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa, en representación de don Gregorio Tobar, invocando la posesión treintañal del inmueble llamado "Itangua", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia y cuyos límites se indican: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos y Este, con los campos de los indios aliados de Itiyuro. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de tres mil seiscientos cincuenta hectáreas. El señor Juez de la causa, de 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado el siguiente decreto: "Salta, setiembre 9 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 55 a 57, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto ofíciase como se pide. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Resérvese en Secretaría el plano y boleta de contribución. CARLOS ROBERTO ARANDA, — Salta, Setiembre 10 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|12|9 al 18|10|47

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 3133 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la mitad Norte de la finca NACAHUASU o TARTAGAL, ubicada en el partido de Itiyuro, Departamento de Orán, de esta Provincia, con una extensión aproximada de media legua cuadrada boliviana de 6.666 varas la legua, o sean 3.333 varas por dos rumbos por 6.666 por los otros dos restantes, con los siguientes límites: Norte, con la finca Santa María de Yariguarenda y Zanja Honda; al-Sub, con la mitad Sud de la misma finca Nacahuasu o Tartagal; al Este y Oeste, con terrenos fiscales, el Señor Juez de la causa Doctor Carlos R. Aranda, ha dictado el siguiente auto: Salta, Setiembre 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extre

mos legales que dispone el art. 570 del Cód. de Proc. C. practíquese por el perito propues to Ingeniero don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación, de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias que dispone el art. 574 del Cód. de Proc. y art. 575 del mismo Código. Hágase saber al Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 8 de Setiembre de 1947. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario. Importe \$ 40.00.

e[15]10 al 20[11]47.

Nº 3132 — EDICTO — DESLINDE. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Lorenzo Alesanco, de la finca "Quebrachal", situada en el departamento de Orán, de esta Provincia, con una superficie de cuatro leguas, cuadradas o sean 10.798 has. 36 as. 6 centiáreas, y limitada: Norte, terrenos de Apolinar Mollinedo; Sud, Eusebio Galarza; Este y Oeste, con terrenos fiscales, el señor Juez en lo Civil, segunda nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, citando a todos los interesados por edictos que se publicarán por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL y al señor Fiscal Judicial y Fiscal de Gobierno, y señalando los días lunes y jueves o subsiguiente hábiles en caso de feriados para notificaciones en secretaría. — Salta, octubre 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e[14]10 al 19[11]47

REMATES JUDICIALES

Nº 3126 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Remate de la Sexta parte indivisa del Inmueble situado en la calle Caseros Nros. 1642 al 1646. — Base de venta \$ 866.66.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Vera o José Justino Vera, el día 18 de Octubre de 1947, a horas 17, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645, remataré, con la base de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalente a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal, la sexta parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Caseros Nros. 1642 al 1646, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle España; Este, Gabino Peñalozza; Oeste, Melchor Montaña; y Sud, con la calle Caseros.

En el acto se obrará el 20 % como seña

y cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.

Importe \$ 15.00.

e[11] al 20[10]47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3137 — RECTIFICACION. — En el juicio sobre rectificación de partida solicitada por don RAMON ESTEVE por su hijo FRANCISCO RAMON, el Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia con fecha 7 de octubre de 1947, haciendo lugar a la demanda, ordenando la rectificación de la partida de nacimiento del citado menor, en el sentido de que el verdadero apellido del mismo, el paterno es "ESTEVE" y no "ESTEBE" y materno "BALCELLS" y no "BALCELLES", como allí figura. Lo que el suscrito Secretario hace saber por el término de ocho días, a sus efectos. — Salta, 15 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. Importe \$ 10

e[16] al 25[10]47

CITACION A JUICIO

Nº 3122 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia, 1.a Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 26632[947, caratulado "KEYSER, Suc. de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti — Ord. Cobro de pesos". Se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTE DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTE DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscrito Escribano secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Importe \$ 25.—

e[10]10 al 3[11]47

Nº 3121 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 1.a Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 20637[938, caratulado "Ejecutivo — Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y Adela Argentina Sisti de Rivas", se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTI DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTI DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscrito Escribano secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta,

octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 25.—

e[10]10 al 3[11]47

Nº 3116 — CITACION A JUICIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 20 de 1947.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[8]10 al 24[10]47.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3129 — DISOLUCION SOCIAL.

Por escritura privada de fecha 19 de setiembre del corriente año, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 314, asien to 1914 del Libro 23 de Contratos Sociales, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida de hecho bajo la razón social de "Molina y Ortiz", haciéndose cargo el señor Agustín A. Ortiz de todo el activo de la misma y del siguiente pasivo: Obligaciones a favor Humberto Bini y Fosco y Rondoni; a favor de Virgilio García, de Cintioni Hnos., de R. Zotto, de J. Benedetti, de Julio G. Zambrano y de Salomón Sivero.

Lo que hacemos saber a sus efectos.

AGUSTIN A. ORTIZ — JOSE MOLINA GLIANI.

Importe \$ 12.—

e[13] al 18[10]47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3136 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública N.º 19

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N.º 596, del H. Consejo, llámase a licitación pública para la provisión de TRANSFORMADORES ELEVADORES Y REDUCTORES DE TENSION, para ser usados en las instalaciones eléctricas de la Usina de la localidad de Metán.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General, calle Caseros Nº 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 10 de noviembre próximo a horas 10 o siguiente si fuera feriado, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL — Importe \$ 25 20.

e[16]10 al 10[11]47

Nº 3135 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — AZOPARDO Nº 250 — CAP. FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 263, PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1947
"SALTA"

Nº 263 — Hora: 10.00 — CONSTRUCCION DE UN PABELLON PARA LA INSTALACION DE UN LAVADERO MECANICO. Presupuesto oficial \$ 117.519,12 % (Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial). PRECIO DEL LEGAJO Nº 3771 — \$ 30,40 %.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado, y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del Interior entregarlas en el JUZGADO FEDERAL DE SALTA, hasta el día 27 de Octubre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES - OCTUBRE DE 1947 — EUGENIO NIEVAS — MAYOR DE INTENDENCIA — JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA.

Importe \$ 17.50.

e|15 al 20|10|47.

Nº 3105 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 5905 de fecha 20 de setiembre de 1947. llámase a licitación pública para la venta de rollizos y vigas existentes en el Departamento de Orán, lote fiscal Nº 2, fracciones 1, 2, 3 y 4, y cuyo detalle es el siguiente:

232 Rollizos de Cedro	con	151 mts3.
114 " " Lapacho	"	89 "
79 " " Roble	"	45 "
44 " " Quina	"	33 "
6 " " maderas varias	"	4 "

Total en rollizos 322 mts3.

199 Vigas de Lapacho	con	101 mts3.
104 " " Roble	"	39 "
98 " " Cedro	"	38 "
93 " " Quina	"	47 "
22 " " maderas varias	"	10 "

Total en vigas 235 mts3.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse sin cargo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Zuviría N.º 566, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser remitidas las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, hasta el 17 de octubre próximo, a horas 11, en que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados asistentes al acto. — Salta, 24 de setiembre de 1947 LUIS CARLOS WUST, Director General de Agricultura y Ganadería. — Importe \$ 34.20.

e|3|10 al 17|10|47

Nº 3101 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 16.

En cumplimiento de la Resolución Nº 546 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE AISLADORES PARA LINEAS AEREAS.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas calle Caseros 1615 donde podrán requerir información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 27 de octubre próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 27|10|47.

Nº 3100 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 17.

En cumplimiento de la Resolución Nº 547 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE MATERIAL ACCESORIO PARA LINEAS AEREAS".

Armaduras, cables, bulones, grampas de hierro, pernos y otros materiales accesorios.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrán requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 28 de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 28|10|47.

ASAMBLEAS

Nº 3102 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros Soc. Anón. — Bmé Mitre 292 — Teléf. 2593 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1947 a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre. Nº 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondientes al 14º Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1947.

2º — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores José María Solá, Guillermo Frías y Dr. Vicente Tamayo (h), y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Justo C. Figueroa, todos ellos por terminación de mandato; y de un Director Titular por un año en reemplazo del Dr. Adolfo

Figueroa que falleció.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. JOSE MARIA SOLA — Presidente. Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU — Secretario.

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre Nº 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — (Art. 24 de nuestros Estatutos).

Importe \$ 37.20.

e|1|10 al 17|10|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 758 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ordinario — Indemnización por daños y perjuicios — Moreno, Pedro vs. Alvarez, Elías y Carmen Rosa Alvarez de Belenda.

C. | R.: Daños y perjuicios — Efectos de los contratos.

DOCTRINA: — El efecto de los contratos se extiende a los herederos y cuando se dice activa y pasivamente, se comprende los derechos y obligaciones que nacen de ellas. Las excepciones fueren inherentes a la persona o cuando se conviniere lo contrario en el contrato.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

MINISTROS: Dres. Arias Uriburu y García.

Cop. Fº 370, L. IX Civiles.

Salta, Setiembre 5 de 1947.

Y VISTOS: — Los del juicio "Ord. Indemnización por daños y perjuicios — Moreno Pedro vs. Alvarez, Elías y Carmen Rosa Alvarez de Belenda", Exp. N.º 8253 del Juzgado de la Instancia en lo Civil 3ª. Nominación, venidos en apelación interpuesta por el actor,

en contra de la sentencia de fs. 18/19 y vta., del 16 de Diciembre de 1946, por la cual, al hacerse lugar parcialmente a la demanda, condena a Elías Alvarez y a Carmen Rosa Alvarez de Belenda a pagar al autor, dentro del plazo de diez días, la suma de setecientos diez y ocho pesos, más la de ciento cincuenta pesos, que corresponde abonar a la co-demandada Alvarez de Belenda, sin intereses por no existir suma líquida al demandar, con costas, regulándose los honorarios de los Dres. Julio Moreno y Eduardo Ramos en veinte y cinco pesos, todos moneda nacional, a cada uno, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las sentencias recaídas en los expedientes números 3712 y 6516, del Juzgado de autos, el actor entabló la presente acción, estimando los daños y perjuicios, más las costas, en dos mil ochocientos ochenta pesos. En el Exp. N.º 3712, sobre escrituración, iniciado en 17 de junio de 1938, por Leocadia Peralta de Moreno contra Guillermo Alvarez, se hizo lugar a la demanda, fs. 74/75 y vta., en Febrero 4 de 1943, condenando a Carmen Rosa Alvarez de Belenda, como sucesora del demandado, a otorgar escritura a favor de la actora del inmueble a que se refiere la boleta de fs. 1 y vta., bajo pena de resolverse la obligación en el pago de pérdidas e intereses, con costas. — Por el Exp. N.º 6516, sobre cumplimiento de contrato y escrituración, iniciado en Setiembre 8 de 1943 por Leocadia Peralta de Ramos contra Elías Alvarez, como sucesora de Guillermo Alvarez, se hace lugar a la demanda, fs. 22/24, condenando al demandado a otorgar escritura pública, sobre el inmueble a que se refiere la boleta de fs. 1 y vta. del Exp. N.º 3712, a favor de la actora, bajo pena de resolverse la obligación en el pago de pérdidas e intereses, con costas.

El actor estima los daños y perjuicios y las costas en las siguientes cantidades: Dinero efectivo entregado en concepto de pago según documento de fs. 1 del Exp. 3217, declarado válido por sentencia, 518 pesos; pago por mejoras y reparaciones de la propiedad, que probará, 122 pesos; renta dejada de percibir en concepto de alquileres de la casa,

desde el 18 de junio de 1938, a 20 pesos $\frac{7}{100}$ mensuales 1840; y las costas del juicio en 400 pesos.

Los 518 pesos, a que se hace referencia, están plenamente acreditados; los 122, en concepto de mejoras y reparaciones, no se han probado, pues las declaraciones de los testigos, fs. 9, 11 y 12, son inconducentes; la renta del alquiler, dejada de percibir, desde el 18 de Junio de 1938, debe aceptarse a 15 pesos mensuales, como la fija el "a-quo", dado el precio de venta, de fs. 50, Exp. 6516 y desde la fecha indicada, por los fundamentos que se darán en el considerando pertinente; y las costas, que se fijan judicialmente, no corresponde sean computadas.

En cuanto a la época que debe comenzarse a computarse la renta dejada de percibir, es la del día en que se entabló la demanda del Exp. N.º 3712, o sea desde el 17 de junio de 1938, dado que la sentencia que recayó en dicho juicio lo es haciendo lugar a la demanda y bajo pena de resolverse la obligación en el pago de pérdidas e intereses. Los demandados, en el presente juicio, son hijos legítimos, de Guillermo Alvarez, firmante de la boleta de venta de fs. 1 y vta. del mismo expediente que se acaba de mencionar. Siendo así, les es de aplicabilidad lo que determina el Art. 1195 del Cód. Civil, el cual establece "Los efectos de los contratos se extienden activa y pasivamente a los herederos y sucesores universales, a no ser que las obligaciones que nacieren de ellos fuesen inherentes a la persona, o que resultase lo contrario de una disposición expresa de la ley, de una cláusula del contrato, o de su naturaleza misma. Los contratos no pueden perjudicar a terceros". Machado, al comentar este artículo, en su obra, tomo III, pág. 522, al pie, expresa "El principio general es que el efecto de los contratos se extiende a los herederos, y cuando se dice activa y pasivamente, se comprenden los derechos y obligaciones que nacen de ellos. Una obligación es activa por los derechos que engendra, pasiva que comprende, así la una Freitas y demás autores. Las excepciones son, cuando los derechos y obligaciones queden inherentes a la persona, o cuando se conviniere lo contrario en el contrato". Si a

los herederos se extienden los efectos de los contratos, tanto en los derechos como en las obligaciones, y si ellos fueron condenados a escritura, bajo pena de resolverse la obligación en pago de pérdidas e intereses, ellos, por partes iguales, como lo hubieran sido en cuanto a beneficios, deben responder de las obligaciones que les incumbe como herederos.

En cuanto a los intereses reclamados, ellos no corresponden imputarse, no por no existir suma líquida al demandar, como lo expresa la sentencia recurrida, ya que la demanda es por 2880 pesos, sino porque al computarse la renta dejada de percibir, en ello van los intereses. Aceptándose la tesis del recurrente, habría doble imposición: renta e intereses.

De conformidad con lo expuesto y con lo que determina el art. 4.º inc. 3.º de la Ley 689, corresponde confirmarse en lo principal la sentencia recurrida y modificándola en cuanto a la cantidad y costas, dado que aceptados los 518 pesos y noventa y tres meses a 15 pesos resultaría 1395 pesos, totalizan un mil novecientos trece pesos y por lo tanto los honorarios regulados son bajos.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA en lo principal la sentencia recurrida; la MODIFICA en cuanto a la cantidad modo, que se eleva a un mil novecientos trece pesos moneda nacional, por partes iguales a los demandados y ELEVA los honorarios de primera instancia, de los doctores Julio Moreno y Eduardo Ramos, a sesenta pesos, a cada uno, con costas, regulando los de este último letrado, por su trabajo en alzada, en cuarenta pesos, todos moneda nacional.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje, juntamente con los arrimados como prueba.

JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA

Ante mí: RICARDO DAY.